



SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCOCIENTOS SIETE.

Y. S. or

D.<sup>n</sup> Juan Jimenez Juixos, Vecino de esta  
Villa, Padre familiar de D.<sup>n</sup> Ramon Ji-  
mener Sastre Clerigo Conjurado; a V.S. con  
el debido respeto expone: que por fallecim.<sup>to</sup> de  
Sustituto D.<sup>n</sup> Manuel Ramirez de Vbeda,  
a quedado vacante la Capellania fundada  
por Catalina Juan Linares, en su testam.  
m.<sup>to</sup> bajo cuya disposicion fallecio, siendo esta  
vuelta expresa de la fundacion el nombram.<sup>to</sup>  
que hizo de Patron en su Pariente mas pro-  
pinqno, y al Consejo de esta Villa, para ele-  
gir Capellan en las vacantes, a quien quisiere  
ron y por bien tubieron, y fue voluntad de  
dicha fundadora, q.<sup>e</sup> si habia discordia en  
que su Patrono y dicho Consejo en el nomi-  
nam.<sup>to</sup> que hicieren, lo echare solo dicho su  
patrono, sin el citado Consejo, q.<sup>e</sup> asi y con  
mas estension se acredita de la clausula de  
Fundacion q.<sup>e</sup> testimoniada en publica for-  
ma presenta el Exponente noticiario de q.<sup>e</sup>  
este VII.<sup>o</sup> Ayuntamiento se alla conregado  
para nombrar Capellan de la ya citada

